

**ASUNTO: RESTAURACIÓN DE 12 DOCUMENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

EXPEDIENTE: CON21-2022/0286

**INFORME:**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de la Restauración de 12 documentos del Archivo Municipal de Logroño está justificada en el informe suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas ya que el Archivo Municipal debe garantizar la óptima conservación del *corpus* documental municipal logroñés, así como su mantenimiento en las mejores condiciones para su uso, disfrute y aprovechamiento por la ciudadanía. Con este fin es necesario ir paulatinamente restaurando aquellos documentos que realmente lo necesiten, y dado que se carece de personal restaurador en la plantilla municipal, la única forma de poder restaurar documentos es mediante la contratación de un contrato de prestación de servicios.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**Condiciones medioambientales**

Con la finalidad de reducir el impacto ambiental, todas las comunicaciones y documentos que se elaboren en la ejecución del contrato deberán realizarse preferentemente de manera electrónica. La documentación que deba elaborarse se presentará en papel 100% reciclado o papel no reciclado con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%.

Esta condición se verificará a la finalización del contrato mediante la presentación de una declaración responsable sobre su cumplimiento.

Ayuntamiento de Logroño

D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y  
Servicios Comunitarios



Logroño a 9 de septiembre de 2022

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina